

CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS COMPETICIÓN 2025 FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL DEPORTISTAS CATEGORÍA VETERANA

Programa de Becas, que incentiven a la competición, temporada 2025, para deportistas de categoría veterana con licencia en vigor en la Federación andaluza de Pádel en el año de la convocatoria.

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria, tiene por objeto establecer las bases reguladoras, para la concesión de becas deportivas a deportistas de categoría veterana pertenecientes a la Federación Andaluza de Pádel.

Artículo 2. Finalidad.

Proporcionar ayuda económica, a los deportistas de categoría de veteranos federados, nacidos en Andalucía, o residentes con una antigüedad mínima de 24 meses.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán susceptibles de becas todos los deportistas federados por la FAP de categoría veterana, nacidos o residentes en Andalucía con una antigüedad mínima de 24 meses, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Artículo 4. Requisitos.

Podrán ser beneficiarios del programa de becas objeto de la presente convocatoria, los deportistas que lo soliciten y pertenezcan a la cualquier categoría veterana en el año de la convocatoria y reúnan los siguientes requisitos:

4.1 Estar federado en el año de la solicitud, en la Federación Andaluza de Pádel.

4.2 Nacidos en Andalucía, o sean residentes con una antigüedad mínima de 24 meses. Dicha residencia, en ambos casos, debe acreditarse mediante certificado histórico de empadronamiento.

4.3 Haber estado federado en la FAP, como mínimo dos temporadas, comprendidas entre los años 2019 y 2024.

Artículo 5. Solicitud y plazos.

Todos los deportistas de categoría veterana, son susceptibles de obtener beca siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria en su punto 4, siendo requisito indispensable cumplimentar el formulario de adhesión al programa de becas, en tiempo y forma.

5.1 Solicitud: Todos los deportistas de categoría veterana que quieran optar a formar parte del programa de becas para deportistas de categoría veterana de la FAP deberán cumplimentar el siguiente formulario en tiempo y forma, según se establece en el 5.2.

ENLACE SOLICITUD ADHESIÓN PROGRAMA BECAS VETERANOS FAP 2025

<https://forms.gle/bsto6PeuyjqsZtTq6>

5.2 Plazo presentación de solicitud de adhesión al programa de becas: Desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de noviembre del año objeto de la convocatoria.

Artículo 6. Cumplimientos.

Se deberá realiza el cumplimiento de lo siguiente durante el año objeto de la convocatoria.

6.1 Acudir al Campeonato de Andalucía por Selecciones Provinciales de Veteranos / Veteranos Sénior en caso de ser convocado. Aquellos deportistas que sean convocados, no podrán participar en esa fecha en otra competición.

6.2 Acudir al Campeonato de España por Selecciones Autonómicas de Veteranos, en caso de ser convocado. Aquellos deportistas que sean convocados, no podrán participar en esa fecha en otra competición.

6.3 Asistir a todas las concentraciones andaluzas y/o provinciales, a los que sea convocado por el equipo técnico de la FAP. En caso de no asistencia se deberá justificar la ausencia a la misma como corresponde con objeto de posterior valoración por parte del equipo técnico.

6.4 Realizar las siguientes acciones de promoción y divulgación, a partir del 1 de marzo del año de la convocatoria de becas:

6.1.1 Realizar una actividad promocional de la FAP, en caso de ser solicitado por esta.

6.1.2 Visualizar, y utilizar, el logotipo de la FAP en sus equipaciones de juego, cuando esté participando en cualquier competición o actividad organizada por la FAP, la FEP, o la FIP, así como entregas de trofeos.

El logotipo deberá tener una dimensión mínima de 8,00 cm x 5,00 cm (Se podrá descargar en el siguiente enlace: <https://fap.es/documentos/>) y deberá colocarse de la siguiente forma:

- Camiseta/polo: Manga, parte inferior delantera o parte superior izquierda/derecha.
- Pantalón/falda: Parte inferior delantera.

6.5. Participar en el Campeonato de Andalucía de Veteranos y además cumplir uno de los siguientes supuestos:

6.5.1 Participar en un mínimo de cinco (5) competiciones de categoría veterana incluidas en el Calendario Oficial de la Federación Andaluza de Pádel, entre las que debe estar el Campeonato de Andalucía de Veteranos.

6.5.2. Participar en un mínimo de siete (7) competiciones de categoría absoluta o veterana incluidas en el Calendario Oficial de la Federación Andaluza de Pádel de categoría absoluta, entre las que debe estar el Campeonato de Andalucía de Veteranos.

Se considerará participación en competiciones, la entrada en pista, no teniéndose en cuenta los WO injustificados. En competiciones por equipos, no se computarán aquellas competiciones en las que se esté inscrito en el listado, pero no se participe en ninguna eliminatoria o exista WO de forma injustificada durante la competición.

Artículo 7. Cuantía de las becas.

La cantidad total, a repartir en el Programa de Becas para la Competición de categoría Veterana 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente, será de un máximo de catorce mil euros (14.000,00 €), distribuidos en siete mil (7.000,00 €) euros para deportistas masculinos y siete mil (7.000,00 €) euros para deportistas femeninos, repartidos por los siguientes criterios:

- Ranking Veteranos FAP: 4.000,00 € (400,00 € por categoría / género)
- Campeonato de Andalucía Veteranos: 3.500,00 € (350,00 € por categoría / género)
- Máster Regional FAP: 6.500,00 € (650,00 € / por categoría / género)

	POR CATEGORÍA		TOTAL		
	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	
RANKING FAP	400,00 €	400,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	350,00 €	350,00 €	1.750,00 €	1.750,00 €	3.500,00 €
MÁSTER REGIONAL	650,00 €	650,00 €	3.250,00 €	3.250,00 €	6.500,00 €
	1.400,00 €	1.400,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	
	2.800,00 €		14.000,00 €		

7.1 Clasificación Ranking Regional Veteranos FAP

El importe de becas para la clasificación del Ranking Regional de Veteranos FAP se repartirá de la siguiente manera, entre los deportistas solicitantes ordenados por clasificación, a fecha de 31 de diciembre del año de la convocatoria, que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado 6:

FEMENINO	POR CATEGORÍA / DEPORTISTA	MASCULINO
130,00 €	1º	130,00 €
110,00 €	2º	110,00 €
90,00 €	3º	90,00 €
70,00 €	4º	70,00 €
FEMENINO	POR CATEGORÍA / DEPORTISTA	MASCULINO
400,00 €		400,00 €
800,00 €		

Podrán optar a esta beca cuatro (4) deportistas de cada categoría, ordenados por ranking a 31 de diciembre del año objeto de la convocatoria que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

En caso de que haya 2 o más deportistas con el mismo ranking a 31 de Diciembre del año objeto de la convocatoria, la cantidad que corresponda se dividirá entre los mismos.

7.2 Campeonato de Andalucía de Veteranos

El importe de becas para el Campeonato de Andalucía de Veteranos FAP se repartirá de la siguiente manera entre los deportistas solicitantes que obtengan los méritos indicados y que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado 6:

FEMENINO	POR CATEGORÍA / DEPORTISTA	MASCULINO
75,00 €	CAMPEÓN/A	75,00 €
50,00 €	FINALISTA	50,00 €
25,00 €	SEMIFINALISTA	25,00 €
25,00 €	SEMIFINALISTA	25,00 €
FEMENINO	POR CATEGORÍA / DEPORTISTA	MASCULINO
175,00 €		175,00 €
350,00 €	POR CATEGORÍA / PAREJA	350,00 €
700,00 €		

Podrán optar a esta beca los ocho (8) deportistas solicitantes de cada categoría, que cumplan los requisitos establecidos en la misma, atendiendo a los siguientes criterios:

7.2.1 Dos (2) deportistas: Campeones de Andalucía siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7.2.2 Dos (2) deportistas: Subcampeones de Andalucía siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7.2.3 Cuatro (4) deportistas: Semifinalistas del Campeonato de Andalucía de Veteranos siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7.3 Máster Regional de Veteranos FAP

El importe de becas para el Máster Regional de Veteranos FAP se repartirá de la siguiente manera entre los deportistas solicitantes que obtengan los méritos indicados y que cumplan los requisitos establecidos en el Apartado 6:

FEMENINO	POR CATEGORÍA / DEPORTISTA	MASCULINO
100,00 €	CAMPEÓN/A	100,00 €
75,00 €	FINALISTA	75,00 €
50,00 €	SEMIFINALISTA	50,00 €
50,00 €	SEMIFINALISTA	50,00 €
25,00 €	3º GRUPO	25,00 €
25,00 €	3º GRUPO	25,00 €
FEMENINO	POR CATEGORÍA / DEPORTISTA	MASCULINO
325,00 €		325,00 €
650,00 €	POR CATEGORÍA / PAREJA	650,00 €
1.300,00 €		

Podrán optar a esta beca los doce (12) deportistas solicitantes de cada categoría, que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

7.3.1 Dos (2) deportistas: Campeones del Máster, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7.3.2 Dos (2) deportistas: Subcampeones del Máster, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7.3.3 Cuatro (4) deportistas: Semifinalistas del Máster, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7.3.4 Cuatro (4) deportistas: 3er. clasificado de la fase de grupos del Máster, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 8. Memoria justificativa a presentar.

Los deportistas que a 31 de diciembre del año de la convocatoria sean susceptibles a formar parte del programa de becas, de beca recibirán comunicación al respecto debiendo presentar en tiempo y forma un dossier anual que, como mínimo, deberá contener:

- Listado de competiciones y actividades en las que ha participado, así como resumen fotográfico de las mismas: FAP, FEP y/o FIP, en la que aparezca de forma visible y clara, nombre y fecha de cada competición, así como los logotipos en la equipación. Las fotos deben ser durante la celebración de la competición: En pista antes o después de los partidos, durante el juego, en el *Photocall* de la competición y/o en la entrega de trofeos, si procede.
- Certificado padrón histórico.
- Certificado titularidad cuenta bancaria.

Previo al 31 de enero del año siguiente a la convocatoria el departamento de becas marcará los plazos / medios para el envío de la documentación que corresponda.

Artículo 8. Concesión de las ayudas

Será la FAP, a la finalización del plazo indicado, la que valore la documentación recibida, teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas bases, tanto de resultados deportivos, de comportamiento y de representación de imagen.

Se procederá a dictar resolución y comunicación al interesado por escrito, que aceptará o rechazará la misma.

En caso de resultar la valoración positiva, el plazo límite de abono del importe de beca correspondiente, por parte de la FAP, será durante el mes de febrero del siguiente año al objeto de la convocatoria.

Artículo 9. Motivos de exclusión.

Podrán ser excluidos del programa de becas aquellos deportistas que:

9.1 Estén sancionados por la FAP, u otro organismo oficial, durante el año anterior y el año de la convocatoria.

9.2 Cometan faltas graves de comportamiento, tanto fuera como dentro de la pista.

9.3 No cumpla las normas de conducta y convivencia establecidas en las concentraciones y/o entrenamientos convocados por el equipo técnico de la FAP.

9.4 Que, habiendo sido admitidos en el programa de becas, no cumplan los compromisos establecidos en la convocatoria Art. 4 de la convocatoria

9.5 Los deportistas que, teniendo derecho a beca, no realicen los trámites en tiempo y forma, perderán todo derecho a la misma.

9.6 Los deportistas que, teniendo derecho a beca, no presenten la documentación solicitada en tiempo y forma, perderán todo derecho a la misma.

Artículo 10. Recurso.

Se podrá interponer recurso administrativo ante la Junta Directiva de la FAP, durante los siguientes diez (10) días naturales a la recepción de la notificación de resolución.

Artículo 11. Contacto.

Cualquier consulta o aclaración se puede realizar en el e-mail becas@fap.es

Artículo 12. Duración de las becas.

El plazo de vigencia es anual.